

Diputado Presidente.—*E. Ballesteros*, Diputado Secretario.—*Rafael G. Fernández*, Diputado Secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Agosto 19 de 1902.—*P. Benítez Leal*.
—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Circular.—La Legislatura del Estado tuvo á bien conceder licencia al Gobernador Constitucional interino del mismo C. Lic. Pedro Benítez Leal, para separarse temporalmente del despacho.

Al tener la honra de participarlo á Ud. le manifiesto, que nombrado por la expresada Legislatura para sustituirlo interinamente, hoy previas las formalidades establecidas he tomado posesión de mi cargo.

Protesto á Ud. mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Agosto 20 de 1902.—*Manuel G. Rivero*.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo León.—Circular.—Por licencia que me concedió el H. Congreso del Estado para separarme temporalmente del despacho de este Gobierno, hoy he hecho entrega de mi cargo al Sr. Ing. Manuel G. Rivero nombrado por la misma H. Legislatura para sustituirme.

Me honro en participarlo á Ud. protestándole mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Agosto 20 de 1902.—*Pedro Benítez Leal*.

Secretaría del Gobierno del Estado de Nuevo León.—Sección 4a—Estadística.—Circular núm. 122.—La Secretaría de Fomento, en oficio número 165 de 8 del actual, dice al Sr. Gobernador del Estado lo que sigue:

“Siendo de la mayor importancia para la economía administrativa el conocimiento del estado en que se encuentra la ganadería en la República, hasta el mes de Junio último, para dictar disposiciones que redunden en beneficio del público y de la Nación, agradeceré á Ud. se sirva ordenar se reúnan con todo cuidado los datos que se piden en las boletas que tengo el gusto de acompañarle, pudiendo ser devueltas á esta Secretaría á más tardar á fines del presente año.

Renuevo á Ud. las seguridades de mi atenta consideración.”

Y lo inserto á Ud. por acuerdo del Sr. Gobernador para su conocimiento y fines que se expresan, para lo que le acompaño.....boletas; bajo el concepto de que se formarán dos noticias por cada rancho, hacienda ó lugar de esa Municipalidad en que hubiere semoviente, para dejar una en ese Juzgado y remitir la otra á esta Secretaría, recomendándose á Ud., la mayor exactitud en la recolección de los datos y su pronto envío.

Sírvase Ud., entre tanto, acusar recibo de la presente circular.

Libertad y Constitución. Monterrey, 22 de Agosto de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Alcalde 1° de

Secretaría de Gobierno del Estado de Nuevo León.

SECCION DE ESTADISTICA.

NOTICIA de los Ganados existentes en 30 de Junio de 1902 en la finca de campo de la propiedad de....., llamada..... perteneciente á la Municipalidad de.....

—301—

Especies.	Número de Cabezas.	Valor aproximativo.
Ganado vacuno.....
Ganado caballar.....
Ganado mular.....
Ganado asnal.....
Ganado lanar.....
Ganado cabrío.....
Ganado porcino.....

—302—

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Circular núm. 123.—El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, se ha dirigido al Sr. Gobernador manifestándole que en alguna Oficina del Estado se ha hecho últimamente uso del sello oficial para amparar correspondencia de interés privado, que debiendo franquearse con estampillas de más valor según las disposiciones postales relativas, por ir bajo el sello dicho, lo ha sido con menos, infringiéndose tales disposiciones con perjuicio de los intereses del Erario Federal.

Aunque esto se haya hecho por ignorancia de la infracción que así se comete, ó por negligencia, como de todos modos resulta una falta que no debe tolerarse ni permitirse dada la honorabilidad de las Autoridades y Jefe de las Oficinas de la Administración, el propio Sr. Primer Magistrado, celoso por la observancia y fiel cumplimiento de las leyes, ha tenido á bien acordar se recomiende á las Autoridades y Jefes de Oficinas del Gobierno del Estado, se sirvan disponer lo que estimen más conveniente, á efecto de que, cuidándose de que el sello oficial solo se use en la correspondencia que tiene ese carácter, no se cometan infracciones como la de que se ha hablado.

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, 28 de Agosto de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 2ª—Justicia Fomento é Instrucción Pública.—Circular núm. 124.—En comunicación número 2, 991 de 22 del actual, dice el C. Secretario de Fomento al Sr. Gobernador, lo que sigue:

“He de merecer á Ud. se sirva poner en el conocimiento de los habitantes de ese Estado de su digno cargo, que aquellos expositores que deseen hacer alguna exhibición especial dentro de los Departamentos de México en la Exposición Universal de St. Louis, Mo., y para cuyo fin necesiten espacio determinado, se sirvan pedirlo á esta Secretaría por los conductos debidos, á más tardar para el día último de Octubre próximo, indicando claramente en dicha solicitud el espacio que puedan necesitar y el objeto á que desean destinarlos.”

Y por disposición superior lo trascribo á Ud. para su conocimiento, recomendándole que á su vez haga saber el contenido de la comunicación inserta, á las personas que deseen concurrir con algunos objetos á la Exposición de que se trata, á cuyo fin se remiten á ese Juzgado ejemplares de la presente trascrita á los particulares, los que se servirá Ud. mandar repartir entre aquellos como en casos anteriores.

Quedo en espera de que acuse Ud. el recibo correspondiente, así como de que avise haber hecho el reparto de la circular de que se acompañan ejemplares.

Libertad y Constitución. Monterrey, 29 de Agosto de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Alcalde 1º de

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 2ª—Justicia Fomento é Instrucción Pública.—Circular núm. 125.—En circular número 124, fecha de hoy, se dice por esta Secretaría á los Sres. Alcaldes primeros de los Municipios del Estado, lo siguiente:

En comunicación número 2,991 de 22 del actual, dice el C. Secretario de Fomento al Sr. Gobernador, lo que sigue:

“He de merecer á Ud. se sirva poner en el conocimiento de los habitantes de ese Estado de su digno cargo, que aquellos expositores que deseen hacer alguna exhibición especial dentro de los Departamentos de México en la Exposición Universal de St. Louis, Mo., y para cuyo fin necesiten espacio determinado, se sirvan pedirlo á esta Secretaría por los conductos debidos, á más tardar para el día último de Octubre próximo, indicando claramente en dicha solicitud el espacio que puedan necesitar y el objeto á que desean destinarlos.”

Y por disposición superior lo trascribo á Ud. para su conocimiento, recomendándole que á su vez haga saber el contenido de la comunicación inserta, á las personas que deseen concurrir con algunos objetos á la Exposición de que se trata, á cuyo fin se remiten á ese Juzgado ejemplares de la presente trascrita á los particulares, los que se servirá Ud. mandar repartir entre aquellos como en casos anteriores.

Quedo en espera de que acuse Ud. el recibo correspondiente, así como de que avise haber hecho el reparto de la circular de que se acompañan ejemplares.

Y tengo la honra de trascribirlo á Ud. por disposición del Sr. Gobernador, á fin de que si desea hacer alguna exhibición especial en el Certamen dicho, presente la solicitud respectiva á que se contrae la Secretaría de Fomento, por conducto del Gobierno del Estado.

Libertad y Constitución. Monterrey, 29 de Agosto de 1902.—El Secretario de Gobierno, *Ramón G. Chávarri*.—Al Sr.

“Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Monterrey, 6 de Septiembre de 1902.—En atención á que los Sres. Lic. Domingo y José M^a Treviño, á quienes se otorgó por el Gobierno, el 12 de Octubre de 1898, concesión para construir un Ferrocarril de vía angosta, de esta Ciudad, á la Villa de Santa Catarina, no han dado principio á los trabajos respectivos de construcción de dicho Ferrocarril, dentro del plazo á que se refiere el artículo 2^o de la aludida concesión y prórrogas que de tal plazo les fueron otorgadas para ese objeto; con apoyo de los artículos 15, 17, fracción I^a, y 18 de la repetida concesión, se resuelve:

1^o Se declara caduca é insubsistente la concesión otorgada con fecha 12 de Octubre de 1898 á los Sres. Lic. Domingo Treviño y Jose M^a de igual apellido, para la construcción y explotación de una línea férrea, que partiendo de un punto inmediato á la Estación del Ferrocarril Terminal en esta Ciudad, llegara á la Plaza principal de la Villa de Santa Catarina, de este Estado, tocando en su trayecto la hacienda de San Gerónimo, la Villa de

Garza García, los Molinos de Jesús María, y las Fábricas de Hilados La Leona y La Fama.

2^o Se declara igualmente, perdida en favor de los Erarios Federal y del Estado, en la proporción que coresponda, la cantidad \$700.00 setecientos pesos, resto de la de \$1,000.00 mil pesos, que con arreglo á lo prevenido en el citado artículo 15, depositaron los aludidos concesionarios en la Tesorería General de este mismo Estado, como garantía del cumplimiento de su compromiso.

Notifíquese y transcribáse á quienes corresponda, publíquese esta resolución, comuníquese al H. Congreso y archívese este expediente.—*Manuel G. Rivero*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.”

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 2^a—Justicia Fomento é Instrucción Pública.—Circular núm. 126.—Debiendo procederse durante los meses que faltan del presente año á la verificación de los patrones de 4^o orden del Sistema Métrico Decimal, de que se componen las colecciones que tienen en uso las Oficinas del Fiel Contraste de los Municipios del Estado, el Sr. Gobernador en acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer diga á Ud., que se sirva ordenar al Encargado de la de esa Municipalidad, remita cuanto antes, dirigiendo al efecto el oficio respectivo, al Encargado de la Oficina de 2^o orden de esta Capital, los instrumentos de la colección de esa Oficina del Fiel Contraste, el metro, el doble decímetro y el decímetro; los seis de líquidos, esto es, el de 10 litros hasta el de 2 decilitros; los